

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Circular.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientoos.

Juntas municipales del Censo electoral.—Relación de Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo para el bienio de 1936-37.

Anuncios particulares

Jefatura de Minas—Anuncio.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Ferias, Mercados Exposiciones

CIRCULAR NUMERO 40

Por la presente circular se recuerda el exacto cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 80 del vigente Reglamento de Epizootias, que dice así:

«Todos los Alcaldes e Inspectores Municipales están obligados a remitir al Gobierno civil y a la Inspección Provincial de Veterinaria, respectivamente, en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, una comunicación expresando las fechas en que se han de celebrar en las respectivas localidades las ferias y mercados habituales durante el año próximo y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades contagiosas.

En el caso de establecerse u organizarse alguna nueva feria, mercado o concurso, deberá participarse al Gobernador civil e Inspector Provincial, por el Alcalde e Inspector Municipal, respectivamente, con un mes de antelación por lo menos, no permitiéndose la celebración de aquella que no hubiese cumplido el indicado requisito y obtenido la correspondiente autorización, con informe de las Inspecciones Veterinarias Municipales y Provinciales.»

Asimismo se recuerda el más exacto cumplimiento del artículo 81, que dice así:

«En todo el Municipio será obligatorio llevar un registro en el que se figuren todos los encerraderos, posadas, caballerizas, y plazas de toros destinados a alojar animales, ya en tiempo normal, ya durante las ferias y mercados. Los Alcaldes e Inspectores Veterinarios están obligados a ejercer gratuitamente sobre todos y cada uno de ellos, la más escrupulosa vigilancia.

Los expresados locales deberán reunir condiciones adecuadas al uso a que se destinen y estar cuidadosamente atendidos, y no podrán ser utilizados mientras no tengan para ello la autorización del Alcalde, concedida previo reconocimiento e informe favorable del correspondiente Inspector Veterinario.»

Los Alcaldes e Inspectores Municipales que no cumplimenten la presente en el plazo señalado, incurrirán en multas de 50 a 100 pesetas los primeros, y en la correspondiente sanción disciplinaria los segundos. Igual sanción se les impondrá si no llevan el libro registro de encerradero, posadas y paraderos para alojar animales, quedando conminado desde ahora con estas multas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 2 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil, P. D.,
Anesio Garcia

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombramientos de Maestros y Maestras interinos hechos por la Junta de Autoridades de Instrucción Pública y Bellas Artes en el día de hoy.

Número de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA que se les adjudica	Fecha de la vacante		
			Día	Mes	Año

MAESTROS

30	Maximiliano Alvarez Alvarez.....	Boñar (niños núm. 1).....	30	Novbre....	1935
446	Marcelino Suárez Martín.....	Cabanillas de San Juosto.....	5	Idem.....	1935
31	Lino Alvarez Alvarez.....	Tabladillo.....	30	Idem.....	1935

MAESTRA

19	Emma Alonso Vilor.....	Urdiales del Páramo.....	18	Novbre....	1935
----	------------------------	--------------------------	----	------------	------

MAESTRO SUPLENTE

Juan Folgado Díaz, para SantaLucía de Valdueza.

León, 25 de Noviembre de 1935.—El Inspector Jefe, R. Alvarez.—El Director de la Normal, José M.ª Vicente.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 296 al 298 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en que radican que es el de Cebrones, en el Juzgado municipal del término en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 28 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 298,250 al 301 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de La Bañeza y Cebrones, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 28 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gradefes

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gradefes, 30 de Noviembre de 1935. El Alcalde, Constantino Fernández.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal; por espacio de 15 días pueden presentarse reclamaciones durante dicho plazo, pasado que sea éste será remitido a la Delegación de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

Igualmente se halla expuesta por el plazo de diez días, la matrícula de industrial.

Cabrillanes, 1.º de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Rubio.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Hechas varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario aprobado para el año actual, se halla el expediente de manifiesto al público por el plazo reglamentario de quince días, en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones, pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Urdiales del Páramo, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Frutos Marcos.

Ayuntamiento de Almanza

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1936, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Almanza, 29 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Segundo Garrido.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez días para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, 2 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Hipólito Cuesta.

Ayuntamiento de Camponaraya

La matrícula de la contribución industrial de este municipio, para el año de 1936, se encuentra de manifiesto y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Camponaraya, 2 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Fierro.

RELACION de los vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1936-37, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 1.º de la Ley Electoral.

Molinaseca.—Concejal, D. Baldomero Morán; Suplente id., D. Demetrio Luna Barredo.

Valverde Enrique.—Concejal, don Adolfo Ruano Redondo; Suplente idem, D. Julio Garrido; ex-Juez, don Macario Martínez; Suplente id., don Silvestre Herreras.

Gusendos de los Oteros.—Concejal, D. Hilario Mansilla; Suplente idem, D. Angel Melón; ex-Juez, D. José González Fernández; Suplente idem, D. Saturnino Pascual.

Escobar de Campos.—Concejal, don D. Angel Antolínez; Suplente idem, D. Tiburcio Herrero; ex-Juez, D. Toribio Blanco; Suplente id., D. Julio Herrero Prieto.

Carucedo.—Concejal, D. Constantino Alvarez; Suplente id., D. Lisardo Alonso Valle; ex-Juez, D. Vicente Travieso; Suplente id., D. Valentín Fernández Morato.

Sabero.—Ex-Juez, D. Feliciano Viñuela.

Villaquejada.—Concejal, D. Bernardo Huerga; Suplente id., D. Ricardo de León; ex-Juez, D. Marcelino Huerga; Suplente id., D. Lázaro Castro.

Valdemora.—Concejal, D. Juan Alonso Fernández; Suplente idem, D. Vito García; ex-Juez, D. Rogelio Soriano; Suplente id., D. Fidel García García.

Villanueva de las Manzanas.—Concejal, D. Emeterio Moscoso Alonso; Suplente id., D. Valerio Rodríguez; ex-Juez, D. Espiridión Rodríguez; Suplente id., D. Juan Antonio A. Morala.

Berlanga.—Concejal, D. Domingo Alonso Carballo; Suplente id., don Francisco Gundín; ex-Juez, D. Marcos García Pérez.

Rabanal del Camino.—Concejal, D. Antonio Escudero Cepedano; Suplente D. Felipe Rodríguez Fonfría; ex-Juez, D. Agustín Blanco Crespo.

Benusa.—Concejal, D. Adolfo Encina; Suplente id., D. Gerardo López Gallego; ex-Juez, D. Camilo Palla; Suplente id., D. Aquilino Rodríguez.

Páramo del Sil.—Concejal, D. Aladino Alvarez Alonso; Suplente idem, D. Manuel Abad; ex-Juez, D. Rogelio Rodríguez; Suplente, D. José Alvarez.

La Bañeza.—Oficial retirado, D. Ildefonso Abastas.

Santa Colomba de Somoza.—Concejal, D. Francisco Fernández Ramos; Suplente id., D. Andrés Caballero; ex-Juez, D. Andrés Fraile; Suplente id., D. Julián Galván.

Pajares de los Oteros.—Concejal, D. Ponciano Pastrana; Suplente idem, D. Manuel Sandoval; ex-Juez, D. Gumersindo Cabrerros.

Prado de la Guzpeña.—Concejal, D. Faustino Prado; Suplente id., don Adriano Fernández; ex-Juez, D. Eladio Tejerina; Suplente id., D. Francisco Prado Díez.

Riello.—Concejal, D. Constantino Melcón Alvarez; Suplente id., D. Baldomero Muñiz.

Valencia de Don Juan.—Concejal, D. Martín Alcón Garrido; Suplente idem, D. Faustino Miguélez; Oficial retirado, D. Faustino Gorgojo Merino.

Castrillo de los Polvazares.—Concejal, D. Miguel de Paz Roldán; Suplente id., D. Indalecio Alonso Acedo; Oficial retirado, D. Gregorio Sanz Fuentes.

La Vecilla.—Concejal, D. Paulino Rodríguez García; Suplente D. Rodrigo González; ex-Juez, D. Jesús García Rodríguez; Suplente id., D. Ricardo Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

EXTRAVIO

El día 2 del corriente se extravió en Trobajo del Camino, una vaca roja, dando leche, de ocho a diez

es Pedro Monteserín, re-balboa.

Núm. 884.—3,50 pts.



Comunidad de Regantes de Lugán

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 42 de las Ordenanzas de riegos, se convoca a Junta general a todos los partícipes de los cauces de Santa Eulalia y Yagüeros, para el día 22 del actual, y hora de las diez de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, el día 29 del mismo mes, a la misma hora y local Escuela, con el fin de aprobar los presupuestos que han de regir para el año 1936, así como para resolver quejas existentes entre partícipes, sobre derecho de aguas, conforme el artículo 49.

Lugán, 3 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Jesús Fernández.

Núm. 881—9,00 pts.

no pago

Central Eléctrica de Saldaña

DON RICARDO CRTÉS

Tarifas aplicables a los pueblos de Renedo y Castrillo de Valderaduey.

ALUMBRADO

Tarifa núm. 1.—Tanto alzado

Por una lámpara de 5 vatios.....	1,75 pesetas al mes
» » » » 10 » » » »	2,25 » » »
» » » » 15 » » » »	3,00 » » »

Tarifa número 2.—Alumbrado por contador

El kilowatio-hora..... 0,90 pesetas

MÍNIMOS A 120 WOLTIOS

Capacidad del contador	Capacidad de la instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
2 amperios	320 watos	3,60 kw.	3,24 pesetas.
3 » »	480 »	5,40 »	4,86 » »
5 » »	800 »	9,00 »	8,10 » »
7,5 » »	1.200 »	13,5 »	12,15 » »
10 » »	1.600 »	18,00 »	16,20 » »

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, son de cuenta del abonado.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la aplicación de estas tarifas será resuelta por la Jefatura de Industria.

DON ANTONIO MARTIN SANTOS, Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extienda la presente en León, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Núm. 882.—28,00 pts.



Central Eléctrica de Astorga

ELECTRICA DE VAL DE SAN LORENZO

TARIFA A) Por alquiler de contadores para alumbrado y fuerza motriz con un sólo elemento motor

Hasta 5 amperios.....	0,65 pts. al mes.
Desde 5 » hasta 15 amperios	1,00 » »
Cada fracción más de 5 amperios desde 15.	0,25 » »

TARIFA B) Por alquiler de contadores para alumbrado y fuerza motriz con dos o más elementos motores

Hasta 3 por 10 amperios	1,50 pts. al mes.
De mayor capacidad.....	2,00 » »

DON ANTONIO MARTIN SANTOS, Ingeniero Jefe de industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentarios, extiendo la presente en León, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

N.º 883.—17,00 ptas.



DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
8 al 15 Dcbr.	Buena Suerte.....	Hulla	9.269	Morgovejo	Valderrueja.....	Bernardino Escanciano..	León.....	No tiene.....	2.ª Antonia n.º 8368 y Borcia n.º 8633.
9 al 16 de idem.	Pilar Alfonso.....	Autreña.....	9.270	Caminayo.....		Santiago Soto Lorenzana	Idem.....		Emilio n.º 8965 Marín n.º 3104

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cual quiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados. León, 2 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.